

CIRCULAR Nº	29/19
FECHA	26/11/2019
ASUNTO	Protocolo Competiciones FAA 2020

En esta circular se explican los procedimientos a seguir a la hora de solicitar la realización de una prueba deportiva, los requisitos que se exigen desde las administraciones, los criterios de calificación de competiciones oficiales y la colaboración que ofrece la FAA para el desarrollo de estas pruebas.

Las pruebas oficiales de atletismo serán las que tengan la siguiente calificación:

- Valoración, reconocimiento de validez u homologación de los resultados de Atletismo de ámbito estatal
- Existencia de retribuciones a los participantes
- Dimensiones económicas de la actividad o competición.

Aquellos clubes o entidades que deseen realizar una prueba de atletismo durante la temporada 2020, deberán someterse a los criterios que la FAA establece en este circular.

1. SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE ATLETISMO.

Para poder solicitar autorización para la realización de una prueba de atletismo primero se debe conocer que entidades son las que deben autorizarme, adjuntamos un cuadro resumen con la información detallada:

TIPOS DE PRUEBAS Y EMISOR DE LA AUTORIZACIÓN						
PRUEBA	AUTORIZACIÓN FEDERATIVAS			AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIONES		
	IAAF	RFEA	FAA	DGT	DGA	AYUNTAMIENTO
PISTA EN FUNCIÓN DE CATEGORÍA	SI	SI	SI			
PRUEBA POR VARIAS CCAA*		SI		SI		
PRUEBA POR MISMA CCAA*			SI		SI	
PRUEBA CON 100% CASCO URBANO			SI			SI
PRUEBAS ESPECIALES			SI			
<p>Aquellas pruebas que no transcurran en su 100% por el casco urbano, o que transite por zonas en las que se pueda transitar un vehículo a motor (coche, moto, quad...)</p> <p>En el caso pruebas deportivas por lugares en los que no pueda transitar un vehículo a motor (el 100% de la prueba) se deberá realizar una solicitud de Permiso Especial de Utilización de la Vía (a DGT)</p>						

2. PLAZOS PARA SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE ATLETISMO.

Una vez se conoce que entidad o entidades que autorizan, explicamos los plazos de presentación de estas solicitudes, se adjunta tabla:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A ENTIDAD QUE AUTORIZA	
TIPO DE PERMISO	PLAZO DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN
IAAF / RFEA	SEGÚN NORMATIVA IAAF / RFEA
DGT CALENDARIO	1ER TRIMESTRE 2020 HASTA 20/09/19 RESTO AÑO 2020 HASTA 12/01/2020
DGA	MINIMO 2 MESES ANTES DEL COMIENZO DE LA PRUEBA
AYUNTAMIENTO	SEGÚN NORMATIVA AYUNTAMIENTO
FAA	VER TABLA

Por tanto en función de la entidad o entidades que deben autorizar la prueba cada una establece una serie de plazos (que no coinciden), poniendo límites a la entrega de la documentación, se debe tener en cuenta que aquella prueba que no entregue en el plazo mínimo la solicitud, no será autorizada. En el caso de presentar una prueba con varios recorridos, se entenderán como pruebas diferentes en todos los sentidos.

Para evitar que como organizador encuentres los plazos ajustados, la Federación Aragonesa de Atletismo establece estos plazos para solicitar las pruebas, en el caso de que no se cumpla este plazo la FAA no emitirá los certificados necesarios para solicitar las pruebas en las distintas entidades.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO	
TIPO DE PRUEBA A ORGANIZAR	PLAZO DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN
PISTA	HASTA 10 DÍAS ANTES DEL COMIENZO DE LA PRUEBA
DGT CALENDARIO	HASTA 10/10/2019 (PRIMER TRIMESTRE 2020) HASTA 31/12/19 (RESTO AÑO 2020) -SE ENVÍA DOCUMENTO A FAA Y ESTE LO REMITE SELLADO A DGT
DGA	HASTA 3 MESES ANTES DEL COMIENZO DE LA PRUEBA
AYUNTAMIENTO	HASTA 3 MESES ANTES DEL COMIENZO DE LA PRUEBA

En caso de que dos o más promotores solicitaran la misma fecha, podrá darse acuerdo de modificación entre ellos, o será la FAA quién decida las autorizaciones a las mismas. Entre competiciones del mismo nivel, tendrá preferencia la de mayor antigüedad en el Calendario Autonómico (o Nacional) en primer lugar y la de mayor nivel técnico en la temporada anterior en segundo lugar (baremo RFEA adaptado).

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Cada una de las entidades que autorizan la prueba, en función del tipo de prueba (ya visto) y con unos plazos determinados (ya explicados) solicitan además una información diferente, aunque en muchos casos sea complementaria. En la siguiente tabla se publican los links a las diferentes instituciones donde se puede ver la documentación solicitada.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DEL ORGANIZADOR A ENTIDAD QUE AUTORIZA	
TIPO DE PERMISO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
IAAF / RFEA	SEGÚN NORMATIVA WWW.RFEA.ES
DGT CALENDARIO	LINK→ CALENDARIO DGT PRUEBAS
DGT PERMISO ESPECIAL	LINK→ PERMISO ESPECIAL DGT PRUEBAS (SOLO PRUEBAS ESPECIALES)
DGA	LINK→ DGA DEPORTES
AYUNTAMIENTO	SEGÚN NORMATIVA AYUNTAMIENTO

DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITA DGA	
LINK → DGA DEPORTES	
Resumen documentación solicitada DGA	
1. Permiso de organización expedido por la FAA → Certificado FAA	
2. Memoria de la prueba en la que conste:	
Nombre de la actividad y, en su caso, número cronológico de la edición →	Nombre completo (no podrá modificarse). Edición de la prueba.
Reglamento de la prueba →	Sellado y firmado por la FAA.
	Indicando Categorías FAA.
	Debe indicar tipo de cronometraje y clasificaciones.
Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, itinerario →	Archivo GPX, Google Earth o WIKILOC con el recorrido de la prueba.
	Plano general del recorrido.
	Planos parciales de recorrido y cruces.
	Perfil de la prueba.
	Rutómetro DGT , horas de paso primer y último corredor y horarios previstos de corte.
	Listado de voluntarios de la prueba indicando punto exacto de colocación, funciones y fotocopia del Carnet de Conducir. Declaración responsable DGT
Identificación de los responsables →	Director ejecutivo con sus funciones + DNI + Carnet Conducir
	Responsable de seguridad con sus funciones + DNI + Carnet Conducir Auxiliares - Voluntarios
	Recursos en lugares de interés
Número aproximado de participantes previstos →	El número solicitado (y autorizado) no podrá sobrepasarse bajo ningún concepto.
Proposición de medidas de seguridad →	Plano con las medidas de seguridad, incluyendo propuesta en cada uno de los cruces (añadir voluntarios)
	Certificado Ambulancia + Médico (por cada 750 participantes). Propuesta medidas seguridad DGT
	Mínimo 2 ambulancias.
	<i>Certificado Seguros: Accidentes Atletas, Seguro Accidentes Voluntarios, RC Organizador, RC participantes.</i>

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR FAA	
TIPO DE PERMISO	DOCUMENTACIÓN
IAAF / RFEA	-
DGT CALENDARIO	ANEXO DGT ANEXO I FAA (INCLUSIÓN CALENDARIO FAA) REGLAMENTO FAA (ANEXO II FAA)
DGT PERMISO ESPECIAL	-
DGA	ANEXO I FAA (INCLUSIÓN EN CALENDARIO FAA) ANEXO DGT REGLAMENTO FAA (ANEXO II FAA)
AYUNTAMIENTO	ANEXO I FAA (INCLUSIÓN EN CALENDARIO FAA) ANEXO DGT REGLAMENTO FAA (ANEXO II FAA)
<ul style="list-style-type: none"> ● Cartelería, Dípticos, Web: deberá enviarse por parte del organizador cualquier documento de la prueba para su validación (debiendo incluir el logo FAA). ● Resultados: deberán entregarse en el formato propuesto por la FAA, incluyendo club y licencia del atleta de manera obligatoria. La FAA podrá disponer de un espacio informativo sobre próximos eventos o campañas de la misma en un puesto habilitado por la organización en la prueba. ● Una vez comprobados todos los documentos, se procederá a validar la prueba. ● Facturación: la FAA realizará en los 15 días siguientes a la finalización de la prueba, la correspondiente factura a la entidad señalada como promotor en la solicitud de inscripción (anexo I), factura que deberá ser abonada en el plazo de 30 días. ● Clubes con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Disciplina. 	

COMPETICIONES Y CALENDARIO FAA. SUBDIVISIONES:

A/ Prueba Autonómica.

Tendrán esta definición las pruebas que tengan alguna de las siguientes características:

- Recorrido homologado o pruebas de distancias oficiales RFEA.
- Premios en metálico.
- Cuota de inscripción por participar, salvo que sea destinada íntegramente a fines sociales.
- Participación superior a 200 deportistas y/o participación de atletas con licencia por otras CCAA.

Estas pruebas estarán controladas por el Comité de Jueces Territorial de Aragón.

B/ Prueba Provincial.

Tendrán esta definición las pruebas que no dispongan de ninguna de las características de las pruebas autonómicas y que tengan alguna de las siguientes características:

- Participación inferior a 200 deportistas.
- Participantes de clubes FAA pertenecientes a las tres provincias.
- Disponer de clasificación general y/o por categorías.

Estas pruebas estarán controladas por el Comité de Jueces Territorial de Aragón, atendiendo el menor número de participantes.

C/ Prueba Local.

Tendrán esta definición las pruebas que no dispongan de ninguna de las características de las pruebas autonómicas o provinciales y que tengan alguna de las siguientes características:

- Pruebas de carácter popular y/o festivo.
- Cuota de inscripción por participar, que sea destinada íntegramente a fines sociales.
- Recorrido no oficial.

En estas pruebas habrá presencia de la Federación Aragonesa de Atletismo, mediante un Delegado Federativo, que nombrará la FAA, aunque se podrá solicitar así mismo el control del Comité de Jueces Territorial de Aragón.

Será la FAA quién a través de estas bases quién decida la categoría de cada una de las pruebas solicitadas, comunicándose al organizador en el momento de la autorización.

Anexo I/ Circular 29-2019			
Solicitud inclusión de pruebas en el calendario autonómico 2020			
Pruebas de Campo a Través, Marcha, Carreras de Montaña, Trail y Ruta.			
NOMBRE DE LA PRUEBA			
Fecha Propuesta	Lugar	Tipo de prueba FAA autorizada*	
		AUTONÓMICA - REGIONAL - LOCAL	
PRUEBAS PROGRAMADAS			
Categoría	Distancia	Categoría	Distancia
¿Está el circuito Homologado por la RFEA? Indicar la fecha de la Homologación.			
SI / NO Fecha: ____/____/____			
Si se realiza cronometraje mediante "chip" indicar la empresa y si está o no Homologada por la RFEA:			
Empresa: _____		Homologada RFEA: SI / NO	
Nombre de la entidad PROMOTORA		Nombre de la Entidad ORGANIZADORA	
Datos para la Facturación (Dirección, CP, CIF...)			
Teléfono		Mail contacto	
Web de la prueba			
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA PRUEBA			
Nombre Apellidos		DNI	
Teléfono Móvil		Mail Contacto	
Seguro de responsabilidad civil ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES OBLIGATORIO		Seguro de Accidentes OBLIGATORIO	
_____ A ____ DE _____ de 20__			
El responsable de la entidad solicitante. Doy mi conformidad y me comprometo a cumplir la normativa contemplada en la circular 25-2018 de la FAA.			
Firma y sello Entidad ORGANIZADORA		Visto Bueno FAA	
Observaciones:			
1. Será la FAA quién a través de estas bases quién decida la categoría de cada una de las pruebas solicitadas.			
2. Número de cuenta para ingresar 100€ en concepto de adelanto del coste de inclusión en calendario y jurado. Ibercaja 2085 0103 96 0300 741798. Indicando el NOMBRE DE LA PRUEBA.			

Anexo II. Reglamento

El próximo día **X** de **MES** se celebrará en **lugar** la **X** edición del (**nombre de la prueba**), prueba que se realiza sobre una distancia **homologada / no homologada** por la RFEA. La **entidad/ entidades** promueve este evento deportivo, que cuenta con la organización del (**club/ entidad**) y la **Federación Aragonesa de Atletismo**, prueba que se incluye en su calendario autonómico con la autorización de la Federación Aragonesa de Atletismo y bajo el control técnico del Comité Territorial de Jueces FAA.

Artículo 1.- Información General

El horario de comienzo de la prueba será las (**hora comienzo primera prueba**). La salida se producirá desde (**localización de la salida**). El orden de salida y las diferentes categorías serán las siguientes:

Hora	Categoría	Año Nac.	Metros	Vueltas circuito	Premios
X:XX	Sub 16 F + M	99-00	2.000	1	Trofeo 1º-2º-3º
X:XX	1º - 120€...

Los atletas que pueden participar en la misma son los siguientes:

- Atletas con licencia Federada (Escolar (ver categorías), Federada Autonómica y Federada Nacional)
- Atletas sin licencia Federada.
- **Los atletas extranjeros sólo podrán optar a premios económicos en caso de disponer de licencia por la FAA, en caso contrario podrán participar en la prueba sin optar a estos premios.**

Artículo 2.- Inscripciones.

Las inscripciones (**detallar dónde, cómo, fechas y horario**). La recogida de dorsales se realizará en...

Será obligatorio en toda inscripción añadir un apartado donde el atleta pueda indicar si es o no federado, donde deberá incluir su número de licencia, y otro apartado donde se indique el club federado FAA - RFEA. Ambos apartados deben reflejarse de manera obligatoria en los resultados de la prueba.

Artículo 3.- Seguros.

Todos los participantes inscritos correctamente en la prueba estarán cubiertos con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes. La organización dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil. Queda totalmente prohibida la participación de corredores no inscritos.

La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de

tiempo sin realizar actividad física.

Artículo 4.- Aspectos técnicos.

Será descalificado cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar, proporcione datos erróneos a la Organización, para poder hacerlo. Se debe recordar que las reclamaciones deberán hacerse ante el Juez Árbitro de la prueba, hasta 30 minutos después de hacerse pública la clasificación de la carrera.

La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento, reservándose la Organización el derecho a modificar aquellos aspectos de la prueba que por causa mayor sea necesario, previa autorización del Juez Árbitro de la competición.

Todo lo no previsto en este reglamento, será resuelto por el Juez Arbitro, de acuerdo con el reglamento en vigor de la IAAF, la RFEA y FAA

Artículo 5.- Cronometraje y resultados.

El control de tiempos y puestos se realizará mediante el sistema **de chip con validación del jurado FAA / cronometraje manual FAA**, estando la empresa **(nombre de la empresa)** responsable del cronometraje **validada / no validada** por la RFEA. Los resultados de la **(nombre carrera)** podrán verse en la página www.federacionaragonesadeatletismo.com en la sección calendario y en **(si se tiene web propia)**.

Artículo 6.- Servicios al corredor

- Se dispondrá de ambulancia en la zona de salida / meta.
- Duchas y vestuarios en...
- Bolsa del corredor (incluir lo que se va a entregar).
- otros

A recordar:

- El logotipo FAA debe aparecer en los dípticos, reglamentos, carteles anunciadores o páginas web relativas a la competición, la no inclusión del mismo podrá suponer la suspensión de la prueba.
- En el apartado 4 de esta circular las ventajas de federar una prueba.
- Resultados: deberán entregarse en el formato propuesto por la FAA, incluyendo club federado FAA - RFEA y licencia del atleta de manera obligatoria.



Ventajas de Federar una prueba:

1. Seguros.
 - a. Responsabilidad Civil del organizador, queda cubierta.
 - b. Responsabilidad Civil de los atletas federados, queda cubierta.
 - c. Accidente de atletas federados queda cubierto.

2. Organización y difusión.
 - a. Aparición de la prueba en la web FAA.
 - b. Difusión de la prueba en redes sociales (Facebook, Instagram, Google+...)
 - c. Comprobación de listados de atletas con licencia federada o atletas extranjeros que puedan participar, con anterioridad al comienzo de las pruebas, evitando problemas posteriores.

3. Material FAA (consultar tarifas).
 - a. Realización de promociones para la bolsa del corredor. (Camisetas, mochilas...)
 - b. Trofeos, se dispone de un acuerdo con Trofeos Martínez, del que podrán beneficiarse las pruebas de calendario FAA.

OBSERVACIONES:

- Los premios por categoría, deben ser iguales tanto para hombres como para mujeres.
- En las pruebas de Ruta, solo se podrán denominar con distancias oficiales (Media Maratón, Milla, 10K...) aquellas que estén homologadas, con el fin de evitar a los participantes valoraciones erróneas de los tiempos asignados.
- Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta ½ hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones con más de 750 participantes será necesario la presencia de 1 médico y una ambulancia por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, de acuerdo con la Normativa de Utilización de Vía Pública (Reglamento General de Circulación), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.
- La asistencia médica oficial, incluida la ambulancia, tiene la obligación de estar en las instalaciones 1 hora antes del comienzo de la prueba, como margen prudencial, se esperará hasta 15 minutos antes de la hora de salida de los primeros atletas. De no estar disponible la asistencia médica, se suspenderán las pruebas en consonancia con el deber fundamental de poder prestar ayuda médica ante cualquier emergencia que pueda surgir.
- En el caso de que la ambulancia deba ausentarse, bien porque ha habido un accidente o porque la reclaman para un servicio, la competición no debería continuar, a no ser que en la zona de competición quedase personal sanitario con posibilidad de una atención primaria y de contactar con otra ambulancia que pueda acudir en caso de necesidad.
- Se recomienda que este protocolo se siga en cualquier competición atlética sea del nivel que sea.

Condiciones para el desarrollo de las competiciones

El Organizador se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

A) Organización Interna de la Carrera

- *Los circuitos de Campo a Través debe procurarse que sean en su totalidad de césped o tierra y se aconseja un recorrido mínimo de 2.000m, si bien se admiten otros de menor distancia para completar globales y para categorías menores.*

- *En Campo a Través los atletas S20 Juvenil o S18 Júnior no podrán competir en la categoría Sénior o Absoluta, excepto en Crosses populares.*



- En categoría *“atleta máster”*, se recomienda no realizar una categoría única, realizando la siguiente subdivisión: 35-39 / 40-44 / 45-49 / 50-54 / 55-59 / +60, también es posible subdividir: 35-44 / 45-54 / 55 y +.

- Cuando la categoría máster y sénior (denominación absoluto) coincidan en el tiempo y estén especificadas en el reglamento, los atletas de categoría *“máster”* NO podrán optar a participar como sénior, si como absolutos, avisando de esta situación en la inscripción y por consiguiente renunciando a todos los derechos de su categoría (premios y trofeos) y optando a los de absoluto.

- Cuando en un cross o carrera de ruta se realicen las categorías *“sénior (absoluto)”* y máster no coincidiendo en el tiempo (diferentes horarios), es de libre elección atendiendo a la condición física de cada atleta participar en ambas carreras.

- **CARRERAS DE MONTAÑA:** no debe tener zonas peligrosas y debe estar señalizado. Si durante el recorrido hay carretera asfaltada no debe ser superior al 20% del total de la distancia y se recuerda la obligatoriedad de no superar los 1000 metros de desnivel ni los 21 kilómetros de distancia.

- **TRAIL:** la regulación de las carreras de Trail Running queda recogida en el artículo 252 del reglamento de la Asociación Internacional de Federaciones Atléticas (IAAF) que indica que son carreras que "tienen lugar en una amplia variedad de terrenos (incluyendo caminos de tierra, caminos forestales y senderos de vía única) en un entorno natural en campo abierto (tales como montañas, desiertos, bosques o llanuras) principalmente fuera de la carretera" y en cuyo recorrido puede haber "secciones de superficie pavimentada o de cemento pero deben ser las mínimas posibles para el recorrido deseado y no exceder del 20% del total de la distancia de la carrera" .
Aquellas pruebas que no superen los 2000 metros serán también reconocidas como Trail Running.

Canon y jurado Calendario FAA 2020				
Prueba	Autonómica licencia FAA	Autonómica sin licencia FAA	Nacional licencia FAA	Nacional sin licencia FAA
Cross (6 Jueces)	330 € + desplazamiento	430 € + desplazamiento	100€	140€
Milla (6 Jueces)	330 € + desplazamiento	430 € + desplazamiento	100€	140€
10K (8 Jueces)	Licencia de día 2€	Licencia de día 2,60€	100€	140€
½ maratón (15 Jueces)	Licencia de día 2€	Licencia de día 2,60€	100€	140€
Maratón (30 Jueces)	Licencia de día 3€	Licencia de día 3,90€	100€	140€
Resto ruta (8 jueces)	375€ + desplazamiento	495 € + desplazamiento	100€	140€
Marcha ruta	NO SE COBRA	55€	100€	140€
Pista	NO SE COBRA	55€	100€	140€
El organizador deberá proceder a realizar un adelanto de 100€ de la inclusión prueba y jurado, que será restado de la factura.				
Las pruebas provinciales tendrán una rebaja del 50% y las pruebas locales solo tendrán un canon de 100€.				
Las pruebas de 10K, Maratón y Medio Maratón en calendario autonómico, incluirán la homologación de la prueba RFEA (cada 7 años), jurado y desplazamiento para la misma.				
Se establece un convenio para las pruebas de más de 999 participantes (consultar normativa)				
Las pruebas de marcha y pista, se contabilizan sin el correspondiente jurado.				
El desplazamiento de los jueces se contabilizará sobre un precio de 0.19€/km.				
El número de jueces asignados en cada competición vendrá limitado por un máximo (se indica en función de la prueba) y dependerá del reglamento, circuito y participantes de la prueba. Tras la finalización de la misma, se cotejarán los datos y se ajustará la factura en función del número de jueces asistentes.				
En el caso de pruebas organizadas por la FAA para un tercero, siendo este una empresa o entidad ajena a la misma, se deberá abonar una cantidad de 500€ por adelantado en concepto de canon que será descontado de la factura final.				

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2019

Vº Bº
El Presidente

Secretario FAA
Víctor Conchillo